

ADM 15391/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2024”

RESOLUCION N° 71-STJSL-SC-2024.

San Luis, 08 de agosto de 2024.

VISTO: el expediente ADM 16414/24 en trámite ante la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la provisión de agua potable en bidones, alquiler de dispenser y de equipos de agua de red, con destino a las Dependencias de la Tercera Circunscripción.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 70/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 02 de Agosto del año en curso.

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas MORIENA MEZA RENATA VALERIA, CUIT 27-25132555-9, EMPRENDER S.A.S, CUIT 30-71830381-4, y MAURO ALEJANDRO MELINO, CUIT 20-37143695-3.

Que en actuación digital N° 25483092/24, se ha agregado cuadro con análisis de los ítems ofertados.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 70/2024, llevado a cabo por la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, para la PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES, ALQUILER DE DISPENSER Y DE EQUIPOS DE AGUA DE RED, con destino a las Dependencias de la Tercera Circunscripción.

II) ADJUDICAR los ítems 1, 5, 6, 8, 12, 14, 16, 17, 18 y 19 del Concurso de Precios N° 70/2024, a la empresa SODA MEZA de MORIENA MEZA RENATA VALERIA, CUIT 27-25132555-9, por ser la única oferente, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.264.800,00).

III) ADJUDICAR los ítems 3, 7, 13, 15 y 20 del Concurso de Precios N° 70/2024, a la empresa SODA ZAVALA de EMPRENDER S.A.S, CUIT 30-71830381-4, por ser la única oferente, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.477.560,00).

IV) ADJUDICAR los ítems 2, 4, 9, 10 y 11 del Concurso de Precios N° 70/2024, a la empresa MAURO ALEJANDRO MELINO, CUIT 20-37143695-3, por ser la única oferente, por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 694.800,00).

V) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.920.800,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 574.500,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial; la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Justicia de Paz Lego; la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 384.160,00) en Ejercicio Futuro, Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 114.900,00) en Ejercicio Futuro, Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial; y

la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 73.800,00) en Ejercicio Futuro, Servicios no Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Justicia de Paz Lego.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE